



Libertad y Orden

Fondo Nacional de Vivienda
FONVIVIENDA
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0894)

09 NOV. 2011

"Por la cual se establece una fecha para que los planes de vivienda cuenten con el certificado de elegibilidad vigente y sean objeto de calificación para participar en el Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los numerales 1 y 9 del artículo 3º y el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y el artículo 15 del Decreto 2190 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 555 de 2003, se creó del Fondo Nacional de Vivienda, el cual tiene entre otras funciones la de asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional.

Que el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social y el Subsidio Familiar de Vivienda fue creado mediante la Ley 3 de 1991, el cual fue reglamentado por el Decreto 2190 de 2009.

Que el numeral 2.11 del artículo 2º del Decreto 2190 de 2009, define que el Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental "*Es el proceso en virtud del cual los hogares vinculados al Sisbén se postulan para la asignación de recursos del Subsidio Familiar, destinados a una solución de vivienda ubicada en cualquiera de los planes de vivienda de interés social de los municipios calificados en categorías 3, 4, 5 y 6. Dichos planes competirán entre sí por los recursos destinados a cada departamento para este concurso*".

Que el numeral 2.8 del artículo 2 del Decreto 2190 de 2009 establece que "*La elegibilidad es la manifestación formal mediante la cual, y según la documentación aportada por el oferente, la entidad evaluadora emite concepto favorable de viabilidad a los planes de soluciones de vivienda a los cuales los beneficiarios aplicarán el subsidio familiar de vivienda. La elegibilidad se emitirá previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las normas urbanísticas, arquitectónicas y de sismo-resistencia, entre otras, en lo establecido en*

"Por la cual se establece una fecha para que los planes de vivienda cuenten con el certificado de elegibilidad vigente y sean objeto de calificación para participar en el Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental".

el presente decreto y en las demás normas que para el efecto establezca el Gobierno Nacional".

Que mediante la Resolución 0895 del 17 de Mayo de 2011, modificada por las resoluciones 1840 del 15 de septiembre de 2011 y 0032 del 28 de octubre de 2011, se establecieron las metodologías y condiciones para el otorgamiento de la elegibilidad y la calificación de los planes de vivienda de interés social urbana.

Que de conformidad con lo establecido con el parágrafo 2º del artículo 2º de la Resolución 0895 de 2011 *"La certificación de elegibilidad de los planes de vivienda que se presenten para el Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental será expedida por la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, y/o por las entidades que hacia futuro sean habilitadas para tal efecto, antes de la fecha de cierre fijada por la entidad otorgante para iniciar el proceso de calificación".*

Que los planes de soluciones de vivienda que se presenten para este Concurso, deberán cumplir, con anterioridad a la declaratoria de elegibilidad, con los requisitos descritos en el artículo 15 del Decreto 2190 de 2009 y la Resolución 0895 de 2011, antes citada.

Que con el objeto de garantizar una mayor participación de Entidades Territoriales en el Concurso Esfuerzo Territorial Departamental, en condiciones que reporten beneficios a los potenciales beneficiarios mediante al acceso a estos recursos, estimulando la oferta de proyectos y el acceso a una vivienda digna en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 de la Constitución Política, se ha tomado la determinación de abrir un nuevo proceso.

Que los proyectos presentados en el Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental serán calificados y ordenados de mayor a menor puntaje, lo que permite destinar un cupo de subsidios a aquellos proyectos con mejor calificación hasta completar el total de recursos disponibles para el Departamento, de acuerdo al artículo 19 del Decreto 2190 de 2009.

Que el proceso de calificación que se realice en el marco del Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental, busca incentivar la presentación de proyectos de vivienda nueva, mejoramiento y construcción en sitio propio de bajo costo y buena calidad representada en mejores áreas para zonas verdes, recreación, equipamiento comunal, complementada con mayores áreas construidas en vivienda. Igualmente se priorizará la asignación de cupos, a los planes de viviendas que cuenten con obras de urbanismo ejecutadas.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2190, aquellos oferentes que cuenten con acto administrativo de declaratoria de incumplimiento, no podrán participar en el proceso de distribución de cupos por proyecto y por lo tanto serán excluidos del proceso.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se establece una fecha para que los planes de vivienda cuenten con el certificado de elegibilidad vigente y sean objeto de calificación para participar en el Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental".

RESOLVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Determinar hasta el **30 de noviembre de 2011**, como término máximo para que los planes de vivienda cuenten con certificado de elegibilidad vigente y puedan ser objeto de calificación para participar en el **CONCURSO DE ESFUERZO TERRITORIAL DEPARTAMENTAL**.

ARTÍCULO SEGUNDO°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación del Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **09 NOV. 2011**



JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo de Fondo Nacional de Vivienda

Elaboró: Yeny Andrea Pachón Alonso
Revisó: Arelys Bravo Pereira 

